

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Mayo)

MONTES

DON JOSÉ PRIETO Y FRANCO, INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO FORESTAL.

Hago saber: Que habiéndose anunciado en el núm. 28 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Marzo de 1905, el deslinde del monte núm. 598 del catálogo de los de utilidad pública,

pertenecente á los pueblos de Cebanico y Riva, en el término municipal de Cebanico, y no habiendo sido posible practicar dicha operación á los tres meses de la publicación de aquel anuncio, conforme previenen las disposiciones vigentes, he acordado, en virtud de lo dispuesto en la regla 12 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 25 de Septiembre último, señalar el día 6 de Junio próximo,

para dar principio á las referidas operaciones de deslinde, nombrando, al efecto, para la práctica de este servicio, al Ingeniero primero, afecto á este Distrito Forestal, D. Ramón del Riego y Jove.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en este deslinde.

León 3 de Mayo de 1906.—José Prieto.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Mayo actual, que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se les advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desahucados en el 1.º por 100 mensual de costas de demanda y el premio consiguiente, en su caso.

Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazo	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
D. Francisco Nava Caballero	Villamarco	Rústica	20 por 100 de propios	5.º	10 de Mayo de 1906	2.441 18
El Ayuntamiento de Matadón de los Oteros	Matadón	Idem	Idem	4.º	15 — —	82 27
El Ayuntamiento de Villares de Órbigo	Villares	Idem	Idem	4.º	21 — —	1.189 11
Total						3.711 56

León 1.º de Mayo de 1906.—El Interventor de Hacienda, P. I., M. Domingo Gil.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS

Circulares

A fin de evitar á las Corporaciones municipales de esta provincia que contraigan las responsabilidades que determina el art. 323 del Reglamento del Impuesto de Consumos, de 11 de Octubre de 1898, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, se previene á dichas Corporaciones la obligación en que se hallan de ingresar, dentro de este segundo trimestre de 1906, la cuarta parte correspondiente al mismo, de

la cantidad que les está señalada como cupo por el impuesto de consumos; debiendo hacer presente á los Sres. Concejales de los Municipios que si no verifican el ingreso en las arcas del Tesoro dentro del presente mes, precisamente, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que esta Administración hace público para conocimiento de los interesados y Concejales de las mismas.

León 3 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Impuesto del 1 por 100 de pagos al Estado; 20 por 100 de propios, y 10 por 100 sobre pesas y medidas.

A pesar de lo dispuesto en las circulares de 4 de Abril último, publicadas en el Boletín Oficial del día 4 del propio mes, y de que han transcurrido los plazos que establece el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, son muchos los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido aun la certificación detallada de los pagos realizados por la Depositaria municipal durante el primer trimestre

del corriente año, de los créditos consignados en los presupuestos municipales, y la otra certificación de las cantidades ingresadas en dicha Depositaria por las rentas de bienes de propios, y por los arbitrios utilizados sobre pesas y medidas; y como estos documentos, aunque sean negativos, son necesarios para la liquidación de los impuestos á que se hace referencia, es por lo que esta Administración llama por última vez la atención de las Corporaciones auidadas, para que sin excusa ni pretexto alguno, remitan los certificados reclamados en el plazo improrrogable de cinco días; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se hará uso de las facultades que el Reglamento autoriza, para

obligar al cumplimiento de los servicios de que se trata.
León 8 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Don Pelegrín Benito Landa, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que por partidos judiciales a continuación se expresan, así como los jurados que en el sorteo celebrado el día 21 del mismo, ha correspondido formar Tribunal durante el próximo cuatrimestre, cuyos nombres y vecindad también se detallan:

Partido judicial de León

Causa por robo, contra Faustino Fernández, señalada para el día 4 de Junio próximo.

Otra por igual delito, contra Froilán López, señalada para el día 5 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Eugenio Rey Pertejo, de Villecha D.
D. Alberto García García, de La Seca
D. Miguel Sánchez Rodríguez, de Matallana Mayor
D. Jacinto Álvarez Álvarez, de Riosco
D. Tomás García Rodríguez, de Valdeana
D. Victorino Hompanera Rodríguez, de Villafañe
D. Juan Soto Rey, de Onzonilla
D. Carlos Díez García, de Valdeana
D. Santiago Enriquez, de Carbejal
D. Pablo Riva Gutiérrez, de Pedrún
D. Joaquín García López, de La Seca
D. Manuel Díez Díez, de Tapia
D. Valentín Fernández Álvarez, de Quintana
D. Miguel Álvarez Soto, de Armunia
D. Felipe Redondo González, de Villaturiel
D. Alejandro Ordóñez Flórez, de Villanueva
D. Manuel Díez Bayón, de Garrafe
D. Bernardo Álvarez Rodríguez, de Mensilla de las Mulas
D. Ignacio Rodríguez García, de Valdeana
D. Alonso García Robles, de Valdeacón

Capacidades

D. Pablo Estrada Blanco, de Cimanes
D. Lucas Sánchez González, de Fojedo
D. Claudio Gutiérrez Nicolás, de Fresno
D. Blas Fierro y Fierro, de Chozas de Abajo
D. Ambrosio Fernández Llamazares, de León
D. Juan Antonio Nuevo Suárez, de idem
D. Bernardo Blanco González, de San Miguel
D. Clemente García Núñez, de Pedrún
D. Lorenzo Ferrero González, de Velilla
D. Teleforo Fernández Vallarín, de León
D. Angel Fuentes Pérez, de Villadango
D. Remigio Martínez Reguera, de Villaturiel
D. Casiano Fernández Villaverde, de León

D. Pedro Gazapo Cereza, de León
D. Sebastián Pérez Nicolás, de Montejos
D. Zacarías González González, de Villabiller

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Ignacio Cámara, de León
D. Antonio López Robles, de id.
D. Norberto Arévalo, de id.
D. Alonso Martín Picó, de id.

Capacidades

D. Mariano Almuzara, de León
D. Antonio Pastrana Ríos, de id.

Partido judicial de La Vecilla

Causa por homicidio, contra Dionisio Fernández y otro, señalada para el día 7 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. José García Sánchez, de La Daba
D. Leopoldo Orejas Salazar, de Cármenes
D. Marcelino Álvarez Díez, de Barillos
D. Ramón García Morán, de Viadangos
D. Cipriano González Fernández, de Calturnera
D. Manuel García Viñuela, de Orzonaga
D. Vicente López Velasco, de Cármenes
D. Santos Robles Barrio, de Vega cervera
D. José López Orejas, de Cármenes
D. Antonio Fernández Rodríguez, de Cubillas
D. Pablo García González, de Felichas
D. Roque Bayón González, de Ambasaguas
D. Gumerindo Blanco Panjúl, de La Cándana
D. Alvaro Álvarez Arias, de Boberino
D. José Morán Díez, de Poladura
D. Manuel González Suárez, de Ruedizmo
D. Valeriano Álvarez Arias, de La Pola
D. Martín Fernández Fernández, de La Vedilla
D. Teodoro Castañón González, de Rodilegmo
D. Antonio Lombas Álvarez, de Villanimpliz

Capacidades

D. José Valladares González, de La Lecilla
D. Juan Robles Díez, de Vegaquemada
D. Pedro Tascón Robles, de Villacide
D. Marcelo García González, de Vegacervera
D. Antonio Robles Suárez, de Matallana
D. Rafael Rodríguez Llamazares, de Vegaquemada
D. Isidoro Suárez Suárez, de Villar
D. Pedro López Llamazares, de La Debasa
D. Juan Díez García, de La Valcuvea
D. Manuel Díez Díez, de Matallana
D. Francisco Flórez del Río, de La Mata
D. Emilio Rodríguez de Caso, de Boñar
D. Aureliano Díez González, de Valdoteja
D. José García García, de Vegaquemada
D. Bonifacio Paeta García, de idem
D. Francisco Llamazares, de La Erctua

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Pedro Díez Feo, de León
D. Tomás Noriega, de idem
D. Tomás López Castriellán, de idem
D. Isidoro Alfageme Alfageme, de idem

Capacidades

D. Fernando Sánchez Fernández, de León
D. Isaac Balbaco Iriarte, de idem

Partido judicial de Ponferrada

Causa por robo, contra Cesáreo Ermo, señalada para el día 11 de Junio próximo.

Otra, por homicidio, contra Crisanto Morán, señalada para el día 12 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Pedro Cuellar Viñambres, de Riego
D. José Osorio Franco, de Encinado
D. Fernando Arias Vidal, de Rimor
D. Leonardo González López, de Campovera
D. Manuel González Prieto, de Anllares
D. Antonio Álvarez González, de Páramo
D. Rodolfo Alonso Alonso, de San Andrés de Montejos
D. Juan Bautista Rodríguez Calvo, de Yeres
D. Santiago Álvarez Feijó, de Bem-bibre
D. Victoriano Álvarez García, de Yeres
D. Froilán Fernández García, de Poferrada
D. Desfil Díez Merayo, de Folgoso de la Ribera
D. Francisco Blanco Prieto, de Villanueva
D. Emilio Pombriego López, de Ponferrada
D. Manuel Quiroga Echevarría, de idem
D. Hipólito Álvarez Ribera, de Cortiguera
D. Baltasar Darrido Panero, de La Graña
D. Ángel Alonso Yáñez, de Bem-bibre
D. Camiró Álvarez Calvo, de Fresno
D. Antonio Fernández Alonso, de Monna

Capacidades

D. Lorenzo Núñez Ramos, de Calamocos
D. Carlos Vega Rodríguez, de Congosto
D. Antonio Mallo García, de Igüeña
D. Leopoldo Tascón García, de Ponferrada
D. José Álvarez Gayoso, de San Pedro Castañero
D. Francisco González González, de Congosto
D. Matías Estebanex, de Villanueva
D. José González Núñez, de Almazara
D. Luis Arroyo Valcarlos, de Páramo
D. Victor Hernández Lorenzo, de Ponferrada
D. Ángel González Payá, de Bem-bibre
D. Cayo Buicrón Gómez, de Torano
D. Manuel Álvarez Fierro, de Rimor
D. Eulogio Fernández Rojo, de Torro
D. Manuel Flórez Vidal, de Los Barrios de Saiz
D. José Cubero Díez, de Viñales

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Ignacio Cámara, de León
D. Miguel Germán Gracia, de id.
D. José Fernández Devesa, de id.
D. César Gugo de las Cuevas, de id.

Capacidades

D. José Prieto Franco, de León
D. Juan Adolfo Muñoz, de id.

Partido judicial de Sahagún

Causa por homicidio, contra Damián Felipe Prado, señalada para el día 13 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Julián Herreros García, de Calzadilla
D. Zacarías Alonso García, de San Pedro de Valderaduey
D. Leandro Tejerina Baños, de El Burgo
D. Guillermo Anton Revollo, de Santa María del Monte
D. Pedro Antón Baños, de El Burgo
D. Luis Vallejo Darreñada, de San Miguel
D. Elías Lozano Rodríguez, de Las Grañeras
D. Máximo Fernández Salido, de Joarilla
D. Domingo de Vega Barrientos, de Villanueva
D. Jacinto Caballero Díez, de Villacintor
D. Aurelio Rojo Fernández, de Sahagún
D. Gabriel Lozano González, de Grajalejo
D. Jacinto Borje Torbado, de Grajal
D. Nicolás Álvarez Fresno, de San Cipriano
D. Mariano Barreñada Nicolás, de Berdianos
D. Remondo Barreñada Díez, de Valdevida
D. Miguel Gallego Martínez, de Santa Cristina
D. Vidal Álvarez Revuelta, de Cea
D. Valero Gómez González, de La Riva
D. Lucas Zayas, de Quintana de Rueda

Capacidades

D. Gabriel Lozano Bermejo, de Grajalejo
D. Bernardino Olea Núñez, de Sahagún
D. Pedro Castañón Crespo, de Grajalejo
D. Mariano Ampudia Otero, de Buscillo
D. Isidro del Blanco Cereza, de Mozos
D. Feliciano Pérez Gutiérrez, de Jorilla
D. Eusebio Iglesias Borje, de Escobar
D. Benito Calvo Fernández, de Sahagún
D. Rafael García Anton, de Sahelices
D. Melquiades Mateo Robles, de Sahagún
D. Isaac Antón Baños, de El Burgo
D. Basilio Criado Alonso, de Sahagún
D. Juan Villafañe Díaz, de Castellanos
D. León Caballero Castellanos, de Castrillo
D. Tomás del Castillo, de Sahelices del Río
D. Lauro Blanco Collantes, de Sahagún

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Santiago Soisona Abero, de León
D. Fernando Morán Díez, de id.
D. Segundo Guerrero, de id.
D. José Díez Gutiérrez Canseco, de idem

Capacidades

D. Miguel Bravo, de León
D. Eduardo Ramos Uzuá, de id.

Partido judicial de Villafraanca

Causa por homicidio; contra Dario Alvarez, señalada para el día 15 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Angel Fernández Pérez, de Villadecanes
D. Diego Yebra Villanueva, de Carracedo
D. Antonio González Teijón, de Corullón
D. Gregorio Guerrero Amigo, de Villadecanes
D. Celestino Berlanga Guerra, de Berlanga
D. Esteban Fernández López, de Morada
D. Aquilino Soto Losada, de Vega de Valcarlos
D. Joaquín Díaz Valcarlos, de Villafraanca
D. Gabriel López Fuertes, de Morada
D. Francisco Fernández Gallardo, de Trabadelo
D. Manuel Martínez Rodríguez, de Cacabelos
D. Juan Martínez Bivera, de Campo de Araya
D. Delfino Granja Quindós, de Villadecanes
D. Manuel López Peral, de Arganza
D. Antonio Ramón González, de Villafraanca
D. Federico Alvarez Yebra, de Carracedo
D. Modesto Alba López, de Pobladora
D. Jacinto Gago Ares, de Villadepalos
D. Luis Camba Yedo, de Villadecanes
D. Ignacio García Fernández, de Villafraanca

Capacidades

D. Antonio Abella Fernández, de Candía
D. Alejandro Ubeda Quiroga, de Cacabelos
D. Francisco Yebra Núñez, de Sorribas
D. Serafín Coboero Santalla, de Villafraanca
D. Esteban Fernández, de Arganza
D. Casimiro Martínez Alba, de Paradilla
D. Indalecio González Martínez, de Lillo
D. Belarmino López Puente, de Portela
D. Saturnino Vázquez Franco, de Cacabelos
D. Antonio Arias Blanco, de Corullón
D. Fidel Rodríguez Aiza, de Villadecanes
D. Valeriano Cela de la Vega, de Cacabelos
D. José Ledo Guido, de Villafraanca
D. Salvador Alonso Rodríguez, de Vega de Espinareda
D. Vicente Martínez Trincado, de Villaverde
D. Carlos Abella Rodríguez, de Herreda

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Esteban Guerra Fernández, de León
D. Telesforo Hurtado, de idem
D. Angel Barrial Herrera, de idem
D. Víctor Cuesta Montero, de idem

Capacidades

D. Juan Guisasaola Bégoma, de León
D. Enrique Llamas Llamasaras, de idem

Partido judicial de La Bañeza

Causa por robo, contra Valeriano Rubio Aldonza, señalada para el día 18 de Junio próximo.

Otra por igual delito, contra Nicolás Martínez, para el día 19 de igual mes.

Otra por incendio, contra Máximo Ternalo, para el día 20 del propio mes.

Otra por igual delito, contra Andrés Casado y otro, para el día 21 del citado mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Cándido López Prieto, de Valcabado
D. Manuel Domínguez González, de Audanzas
D. Juan Rodríguez Fernández, de Pobladora
D. Lucas Villar Manso, de San Félix
D. Francisco Rodríguez Alija, de Alija de los Melones
D. Jerónimo Toral Santos, de Soto
D. Feliciano Lafuente Brasa, de Bañeza
D. Timoteo Blanco Fierro, de Saludes
D. Pedro Matilla Benavides, de San Pedro de Pegas
D. Robustiano Poillán Rodríguez, de La Bañeza
D. Angel Carracedo Justal, de Castrocontrigo
D. Teodoro Martínez Román, de Requejo
D. Julián Rodríguez Fernández, de Genestacio
D. Jerónimo García Vidal, de Bustillo
D. Tomás José Vázquez, de Laguna de Salga
D. Eusebio Alonso Fernández, de San Martín de Torres
D. Ignacio Mateos Mateos, de Jiménez
D. Mariano Díaz Verdejo, de Zuarros
D. Manuel Casasola López, de San Martín de Torres
D. Vicente Trancón Valera, de La Antigua

Capacidades

D. Vicente López Santos, de Nogarejas
D. José Sanja Pérez, de La Bañeza
D. Eligio Casado Santos, de Santa María
D. Julián Luengo Prieto, de Robledo
D. Prudencio Miguélez Infante, de Urdiales
D. Dionisio Fuertes Alfayate, de Huerga
D. Pedro Ferrero Martínez, de Zuarros
D. Gabriel Rubio Alija, de Genestacio
D. Francisco Fuertes Santos, de Nogarejas
D. Baltasar Rubio Genador, de Torneros
D. Camilo Carracedo Justal, de Castrocontrigo
D. Santiago Prada Alija, de Genestacio

D. Francisco Vivas Cabello, de Jiménez
D. Toribio González Gascón, de La Bañeza
D. Ceferino Cabañas Fernández, de Jiménez
D. Lorenzo García Fernández, de Laguna de Negrillos

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Antonio Marasa, de León
D. José Botas Roldán, de id.
D. Antonio del Pozo Cadorniga, de idem
D. Alejo Pérez Isla, de id.

Capacidades

D. Gerardo García Alfonso, de León
D. Faustino Garzo, de id.

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por homicidio, contra Domingo Manzano, señalada para el día 24 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Martín Navarro Ramirez, de Villahornate
D. Valeriano Amex Ferrero, de Villamandos
D. Nicasio Nava Miguélez, de Cabreros del Rio
D. Aresnio Llorénte Miguélez, de Cabreros
D. Patricio Alonso Fernández, de Valencia
D. Ezequiel de León Rodríguez, de Villahornate
D. Pedro García Rodríguez, de Alpedefe
D. Pablo García Navas, de Cubillas
D. Esteban Fernández Prieto, de Matadón
D. Bonifacio Carpintero Roblas, de Fresno
D. Wenceslao Astiaga Bodega, de idem
D. Francisco Alvarez López, de Santos Martas
D. Mavilio Antón Cañado, de Gordocillo
D. Dionisio Martínez Merino, de Villabraz
D. Vicente Castañeda Herrero, de Castrofuerte
D. Félix García Gómez, de Valderas
D. Juan Marcos Morais, de Villanueva
D. Baldomero Fernández Blanco, de Gueendos
D. Crisanto Pérez Redondo, de Izagre
D. Gaspar Miguélez Díez, de Santos Martas

Capacidades

D. Esmón Alcón Redolat, de Valencia
D. Manuel Bermejo Reguera, de Santos Martas
D. Andrés Martínez Pastor, de Villaferr
D. José González Fresno, de Valencia
D. Mariano Pérez González, de id.
D. Guillermo Guzmán Ortega, de Valderas
D. Santiago Bermejo Secos, de Santos Martas
D. Vicente Marcos Marcos, de Fresno
D. Eliseo Ortiz Martínez, de Valencia
D. Emilio García García, de id.
D. Nicolás González Martínez, de Matillos

D. Manuel Combranos Rodríguez de Reliegos
D. José del Río Barmejo, de Matillos
D. Vicente Blanco de los Rios, de Valderra
D. Pedro Moria Cadenas, de Villamandos
D. Joaquín Casado Rojo, de Valencia

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Alonso Martín Picón, de León
D. Francisco Fraile Aliende, de id.
D. Genaro González Calzada, de id.
D. Colomán Morán, de id.

Capacidades

D. Elies Gago Babanal, de León
D. Juan de Dios González, de id.

Partido judicial de Astorga

Causa por robo, contra Alejandro García, señalada para el día 25 de Junio próximo.

Otra por falsedad, contra Cayetano Prieto y otro, para el día 26 de igual mes.

Otra por homicidio, contra Pedro Prieto, para el día 27 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Luis Suárez Díez, de Llamas
D. Ramón González Prieto, de Matanza
D. Valencio García González, de Otero de Escarpizo
D. Francisco Fernández Mendaña, de Quintanilla de Somoza
D. Bernardo Blanco García, de Quintanilla de Sella
D. Quintín Alonso González, de Priaranza
D. Pantaleón García Fernández, de Abano
D. Luis Viharos Matilla, de Villarejo
D. Eusebio Fernández Alonso, de Astorga
D. Marcelino Alvarez Mayo, de Santa Marina del Rey
D. Pedro Alonso Alonso, de Astorga
D. Ignacio Quintana Palacio, de Val de San Román
D. Porfirio López Fernández, de Astorga
D. Gregorio Seco Ares, de Valdespino
D. Luis González Carro, de Pradorrey
D. Juan Rodríguez García, de Villameca
D. Santos Pérez Martínez, de Lucillo
D. Atanasio Arias Alvarez, de Villaviciosa
D. Felipe de la Fuente Vega, de Castrillo
D. Justo Andrés García, de Piedralba

Capacidades

D. Justo Botas Astorgano, de Priaranza
D. Prisciano Alvarez Iruyruaga, de Astorga
D. Antonio Arias Martínez, de La Milla
D. Toribio Pérez Perandones, de Villar
D. Pedro Matilla García, de Hospital
D. Valentín Villar Pérez, de Huerga del Rio
D. Francisco Alonso Cordero, de Quintanilla
D. Leoncio Núñez Nadal, de Astorga
D. Benito Prieto Alonso, de Val de San Lorenzo
D. Gregorio Alvarez, de Zacos
D. Nicolás Ares Ares, de Valdespino
D. Francisco Cordero González (mañor), de Benavides

D. Lorenzo Gallego Mayo, de Villa rejo
 D. Antonio Pacho Juan, de Monzareda
 D. Santos Fofria Martinez, de Prado
 D. Antonio Blanco Benavides, de Veguellina

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Victor Campo Vaibueno, de León
 D. Esteban Guerra Fernández, de idem
 D. Francisco Alfageme, de idem
 D. Siforiano Blanco, de idem

Capacidades

D. Félix Argüallo Vigil, de León
 D. José Sánchez Fernández, de idem

Para su inserción en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, á los efectos del art. 44 de la ley del Jurado, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León á 28 de Abril de 1906.—*Pelayo Benito Landa*.—V. B. P.: El Presidente, *Ignacio Vieslos*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en la sesión de ayer, ha sido declarada prófugo, sujeto á las penas de ley que establece el capítulo XI de la ley, el mozo Pedro Izquierdo Sancho, hijo de Pantaleón y Rufina, natural de Valladolid, número 90 del recense de 1903, por no haber comparecido al acto de la revisión de exacciones, ni justificó causa legal que se lo impida, no obstante haber sido citado al efecto por la papelera que firmó su padre.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al referido Pedro Izquierdo Sancho, para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley; y por lo que respecta á las autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á su busca y captura, pudiéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

León 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

A fin de que la Junta provincial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en los trabajos de formación de apéndice al amillaramiento por rústica, pascuaria y urbana, para el año próximo de 1907, se hace preciso que los contribuyentes por estas conceptos que hayan experimentado alteración en altas ó bajas en su riqueza, presenten relaciones juradas en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten tener los derechos de transmisión antifechos al Estado, é inscritos los inmuebles en el Registro de la propiedad; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Val de San Lorenzo 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Martín Alonso.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

A fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento

para el año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de altas y bajas en legal forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, en termino de quince días.

Bustillo del Páramo 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Santiago Sampdro.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de 27 de Septiembre de 1903, acordó conceder una parcela de 200 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, extramuros de esta villa, á don Eduardo Llamas, con destino á edificar una fabrica de luz eléctrica, cuyo terreno: linda Oriente, huerta de Emeteria Fernández; Mediodía y Poniente, calle pública; y Norte, el río.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la regla 10.ª de la R. O. de 19 de Junio de 1901, y á fin de que las reclamaciones que pudieran presentarse durante el término de diez días, que al efecto se señalan; advirtiéndose por dicho terreno fué tasado por los peritos en 60 pesetas.

Mansilla 1.ª de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Las cuentas de los cinco Pósitos de este Municipio, correspondientes al año último de 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de treinta días, al objeto de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 2 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Fernández Llamazares.

Alcaldía constitucional de Almanza

En el día de hoy se ha presentado ante esta Alcaldía, el vecino y Guardia civil de este puesto, D. Nicolás Salvo Fernández, manifestando que el día 4 del mes de Abril próximo pasado, se ausentó de su casa, y con su permiso, su hijo Salvo Fernández Monge, con objeto de ingresar como voluntario en el Regimiento de Burgos; y no habiéndolo efectuado é ignorando su paradero, apesar de las gestiones hechas por el mismo denunciante, se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á la detención de dicho sujeto, y caso de ser habido, se ponga á disposición de su padre, que lo reclama.

Señas de dicho joven

Edad 18 años, estatura 1,600 metros grueso, pelo y cejas rubios, ojos castaños, color bueno; viste traje de pana color ceniza, botas negras y calza botas color avellana.

Almanza 1.ª de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Alcaldía constitucional de Corullón

En el día de hoy se me ha presentado el vecino de Muleza, Juan García González, manifestando que el día 29 del pasado mes de Abril, se ausentó, sin su consentimiento é

ignorando su paradero, su hijo Constantino García Novoa.

Las señas de éste son: Edad 19 años, alto, color moreno, cejas y pelo negro; vestía traje de pana oscura y boina.

Se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Corullón 2 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Arias.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el vecino de este pueblo, D. Francisco Rodicio, manifestando que en la noche última le fué robado un caballo, aparejado de silla, con una manta de viaje color barquillo por un lado, y por el otro felpada y negra, con dibujo claro. Las señas del caballo son: Alzada de seis y media á siete cuartos, edad 4 años, pelo rojo oscuro, con una estrellita blanca en la frente, recién castrado del testículo izquierdo, conservando aun la lliga del sedal.

Camponaraya 1.ª de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro de Prada.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Juan García Franco, contra D. Ramón González Puga, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes, radicantes en término de Mansilla de las Mulas; partido judicial de León:

Pesetas Cts.

Una casa, en la calle de la Cebalera, sin número, con una sola dependencia, inhabitable, destinada á leñera, corral y huerto; ocupa toda una superficie de quinientos veinticuatro metros y noventa y cinco centímetros, de los que veintún metros y sesenta y no centímetros están cubiertos; tasada en 600

Una tierra, cenetal, de primera calidad, alcañino de la Cebada; regueta Monteseinos, de cuatro fanegas, un celeminio y dos cuartillos; tasada en 433 1/2

Otra, al camino del Gato, de segunda calidad, de una fanega y ocho celeminios; tasada en 200

Otra, al camino de Santos Martas, trigal, de segunda calidad, de un celeminio y un cuartillo; tasada en 15

Otra, al Pajuelico, cenetal, de segunda y tercera calidad, de dos fanegas y cuatro celeminios; tasada en 176

Otra, al tramo de la laguna, de segunda calidad, de siete celeminios y un cuartillo; tasada en 90 6/2

Otra, al Pajuelico de las Merinas, cenetal, de una fanega y ocho celeminios,

Pesetas Cts.

de tercera calidad; tasada en 100

Otra, el reguero grande, hoy viña, de tercera calidad, de dos fanegas y diez celeminios; tasada en 382 50

Total, pesetas. 2.046 24

Para cuyo remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de León; se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, y hora de las once; advirtiéndose á las licitadoras que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, que será devuelto á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen ni se facilitarán títulos de propiedad de las fincas expresadas.

Dado en Madrid á cuatro de Abril de mil novecientos seis.—El Actuario, Bonifacio Guillán.—V. B. P.: El Juez, Manuel del Valle.—En copia: Guillán.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Ferrero López, Comandante, Jefe instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á su concentración, se sigue contra el recruta del mismo, Indalecio Terrado Fernández.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar; por la presente requiriré al llamado, cito y emplazo á dicho recluta, Indalecio Terrado Fernández, hijo de Agustín y de Luisa, natural de Villerrubia, provincia de León, de 21 años y 8 meses de edad, de oficio jornalero; y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, su nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Zamora y Regimiento de Toledo, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requiritoria tenga la debida publicidad, insertese en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia de León.

Zamora 30 de Abril de 1906.—José Ferrero.